

Res - 80

Fecha: 27/04/2023

## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN SOBRE ESTUFAS DE BIOMASA.

Desde el Distrito de Salamanca se ha planteado consulta sobre la posibilidad de instalar estufas de combustible pellet o bioetanol u otros combustibles derivados de la biomasa.

### NORMATIVA A INTERPRETAR

La Ordenanza 1/2022, de 25 de enero, por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013 (en adelante, OTQHR) aprueba la Disposición Transitoria Segunda:

*Las terrazas que a la entrada en vigor de esta ordenanza tuvieran autorizadas estufas de gas o emisoras de gases de efecto invernadero como elementos industriales móviles, no podrán mantenerlas más allá del 31 de diciembre de 2023, procediendo, en su caso, a sustituirlas por alguna de los elementos móviles autorizados en el anexo II o a retirarlas.*

La Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración se ha visto modificada por la Ordenanza 1/2022, de 25 de enero, entre otros, en el Anexo II:

*Elemento industrial móvil: aparato portátil de funcionamiento autónomo cuya función es garantizar, mejorar o complementar las condiciones de seguridad, confort o funcionalidad. No podrán instalarse estufas de gas, como tampoco aquellas que emitan gases de efecto invernadero a la atmósfera. Los demás elementos industriales móviles deberán acreditar, para ser autorizados, que cumplen los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea”.*

### INFORME

El distrito plantea si las estufas que funcionan con combustible de biomasa (pellet y bioetanol, entre otros) producen o no gases de efecto invernadero a la atmósfera, ya que si desde el Ayuntamiento se considera que no producen dichos efectos podrían ser autorizadas.

Según informa la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental resultan que tanto las estufas de bioetanol como las de pellet emiten CO<sub>2</sub> en su funcionamiento, cuya liberación le convierte en el principal responsable del efecto invernadero.

A este respecto, la clasificación que se hace de estas estufas como relativas a combustibles “renovables” hace referencia a que se valoran no únicamente las emisiones directas, sino que se tiene en cuenta también las emisiones asociadas a los procesos de producción y transporte de la fuente energética utilizada, pero la OTQHR solo puede hacer referencia a las emisiones directas de cada foco emisor.

### **CONCLUSIÓN**

Las combustión de biomasa o biocombustible (pellet o bioetanol) en estufas produce emisiones locales de gases efecto invernadero, por lo que en cumplimiento de la Disposición transitoria segunda, apartado 4, de la Ordenanza 1/2022, de 25 de enero, por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas



y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013, este tipo de elementos no podrán mantenerse más allá del 31 de diciembre de 2023, y, en cumplimiento del Anexo II de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración tampoco podrán instalarse desde la entrada en vigor de la ordenanza.

*Firmado electrónicamente*  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN  
Sara Emma Aranda Plaza